"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Toluca de Lerdo, Estado de México
07 de Julio de 2021
OFICIO No. 208C0301010100L/023/2021

LIC. ILIANA GRISEL GARCÍA VILCHIS
JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA
P R E S E N T E

Envío a usted el **original** del "CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO "CONALEP ESTADO DE MÉXICO" A TRAVES DEL PLANTEL TEMOAYA, EN LO SUCESIVO "EL PLANTEL" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR MTRO. JOSÉ LUIS ROMERO MORALES Y POR OTRA, EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE "EL IMIEM". REPRESENTADO POR LA DOCTORA MÓNICA PÉREZ SANTÍN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR EL DOCTOR VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ GÓMEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN, LAS CUALES CONJUNTAS SE DENOMINARA "LAS PARTES". Lo anterior para su atención y resguardo.

Sin más por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

IMIEM INSTITUTO MATERNO INFANTIL ESTADO DE MÉXICO
19 JUL 2021
RECIBIDO
UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA

ESP. EN NEO. DORIA EDITH SUÁREZ VERGARA
SUBDIRECTORA DE ENSEÑANZA

c.c.p. DR. VICTOR MANUEL GUTIÉRREZ GÓMEZ.- Director de Enseñanza e Investigación
Minutario

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO "CONALEP ESTADO DE MÉXICO", A TRAVÉS DEL PLANTEL TEMOAYA, EN LO SUCESIVO "EL PLANTEL", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR MTRO. JOSÉ LUIS ROMERO MORALES Y POR OTRA, EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE "EL IMIEM", REPRESENTADO POR LA DOCTORA MÓNICA PÉREZ SANTÍN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR EL DOCTOR VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ GÓMEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN; LAS CUALES CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. DE "EL PLANTEL":

A. Es un Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonios propios, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha 26 de noviembre de 1998, cuyo objeto es prestar los servicios de educación profesional técnica en el Estado, mediante la formación de recursos humanos calificados.

B. Que el Mtro. José Luis Romero Morales, es el Director de Conalep Plantel Temoaya, de conformidad con el nombramiento expedido a su favor por el Mtro. Enrique Mendoza Velázquez Director General de Conalep Estado de México con fecha 01 de febrero de 2019 y posee las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 23 del Reglamento Interno que lo autorizan para suscribir el presente Convenio

C. Que señala como domicilio el ubicado en Carretera Centro Ceremonial Otomí kilómetro 1, Tlaltenango Abajo, C.P. 50850 Temoaya, Estado de México.

II. DE "EL IMIEM":

A. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo dispuesto por los artículos 2.13, 2.14 y 2.15 del Código Administrativo del Estado de México, cuyo objeto es la salud, abatiendo los índices de morbilidad y mortalidad, fortalecer el tercer nivel de atención y proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica hasta el límite de su capacidad instalada, todo dentro de las áreas de su especialización.

B. Que dentro de sus objetivos se encuentran los de prestar servicios de atención médica de alta especialidad, celebrar convenios de coordinación, intercambio y cooperación con instituciones afines, así como formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de

especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.13 inciso B fracción V y demás relativos y aplicables del Código Administrativo del Estado de México.

C. Que se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.13 inciso A fracción I, inciso B fracciones I, II, III, IV, V, VI y XII del Código Administrativo del Estado de México.

D. Que la Dra. Mónica Pérez Santín, es su Directora General y cuenta con personalidad jurídica suficiente para signar el presente convenio de colaboración, en virtud del nombramiento expedido a su favor, por el Lic. Alfredo Del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado de México en fecha primero de abril del dos mil diecinueve y conforme a lo dispuesto por el artículo 297 fracciones I y XVII del Reglamento de Salud del Estado de México.

E. Que el Dr. Víctor Manuel Gutiérrez Gómez es Director de Enseñanza e Investigación en virtud del nombramiento expedido a su favor por la Directora General de "EL IMIEM", Dra. Mónica Pérez Santín en fecha primero de junio del dos mil diecinueve.

F. Que tiene su domicilio en Paseo Colón S/N esquina General Felipe Ángeles, Colonia Villa Hogar, C.P. 50170, Toluca, Estado de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente instrumento.

III. "LAS PARTES":

A. Que una vez reconocida su capacidad, personalidad con que se ostentan así como sus facultades, es su voluntad suscribir el presente Convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de las responsabilidades, promover el mejoramiento, la superación y comprometerse a apoyar a las áreas de interés común en beneficio de la comunidad.

B. Que no existe dolo, mala fe, ni vicios de consentimiento que pudieran anularl o invalidar este acto.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio consiste en crear las condiciones adecuadas, para que los egresados de las diferentes carreras que ofrece Conalep Estado de México; a través de **"EL PLANTEL"** tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, mediante la realización del Servicio Social, así como proyectos académicos en las instalaciones de **"EL IMIEM".**

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

"EL PLANTEL", se compromete a:

1. Difundir el perfil académico requerido, número de egresados solicitados por **"EL IMIEM"** para ocupar las plazas existentes.

2. Revisar los programas que desarrollarán los egresados durante el Servicio Social, en coordinación con **"EL IMIEM"**

3. Realizar los trámites internos necesarios, para canalizar a **"EL IMIEM"** a egresados que reúnan los requisitos necesarios conforme a su normatividad interna, para participar en las actividades académicas, objeto del presente convenio.

4. Informar a los egresados interesados que durante el desempeño del Servicio Social correspondiente, deberán observar con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan **"LAS PARTES"** para el desarrollo de los mismos.

5. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación, a los egresados que incurran en las causales respectivas, previa notificación por escrito que para tal efecto le realice **"EL IMIEM".**

6. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial del Servicio Social de aquellos egresados que lo hayan concluido, con base en la información proporcionada por **"EL IMIEM"** y al término del programa respectivo.

7. Hacer extensivo a favor de los egresados seleccionados para este Programa, el Seguro de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguro Contra Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, para que participen de sus beneficios.

8. Cubrir la cuota de recuperación de credencial que identifique al alumno de servicio social.

9. Portar a la vista de manera obligatoria la credencial expedida por **"EL IMIEM".**

10. Informar a los egresados de **"LA FACULTAD"** que para el caso de no portar la credencial, no se permitirá el acceso a la unidad sede.

I. "EL IMIEM", se compromete a:

1. Comunicar a **"EL PLANTEL"** por escrito y en forma oportuna, el número de plazas disponibles, así como el perfil académico requerido, para ser ocupadas por los egresados para desarrollar el Servicio Social.

2. **"EL IMIEM" no** cuenta con recursos para apoyar con una beca económica para servicio social, prácticas o estancias profesionales en sus instalaciones.

3. Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los egresados que envíe **"EL PLANTEL"** para participar en el presente programa, dándoles a conocer los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que deberán observar.

4. Asignar el área de trabajo idónea de acuerdo al perfil profesional de los egresados participantes, así como nombrar a un responsable que esté a su cargo.

5. Expedición de credencial que identifique al egresado de Servicio Social

6. Remitir a **"EL PLANTEL"** un informe de los egresados, que causen baja.

7. Notificar previamente a **"EL PLANTEL"** de las causas que puedan originar la suspensión de egresados que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones.

II. "LAS PARTES", se comprometen a:

1. Vigilar el cumplimiento del plan de trabajo para los egresados participantes.

2. Operar el programa respectivo coordinadamente.

3. Supervisar el desempeño de los egresados objeto del presente convenio.

4. Asesorar a los egresados para desarrollar los programas objeto del presente instrumento.

5. Acordar en los programas de trabajo de investigación o de cualquier actividad científica-tecnológica, la titularidad y demás derechos relativos a la propiedad intelectual que pudieran resultar de la ejecución de los mismos, en términos de la legislación aplicable.

TERCERA. DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL
La prestación del Servicio Social debe será de un año, cubriendo un total de 960 horas.

CUARTA. NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL
En virtud de que el Servicio Social es considerada como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre **"EL IMIEM"** y los egresados que intervengan en este programa, debiendo éstos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de **"EL IMIEM"** y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente convenio y demás lineamientos que convengan **"LAS PARTES"**.

QUINTA. COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
Para dar seguimiento a los compromisos materia del presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** convienen en establecer dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de la firma del presente convenio, una Comisión de Control y Seguimiento, que estará integrada por los funcionarios que se mencionan a continuación o por quienes en lo sucesivo los sustituyan:

Por **"EL PLANTEL"**: María Itzel Atzimba Díaz López, Responsable de Promoción, Vinculación, Capacitación y Centro de Evaluación.
Teléfono: 719-26-50259 ext. 103
Correo Electrónico: itzel.dias_711@conalepmex.edu.mx

Por **"EL IMIEM"**: La Especialista en Pediatría y Neonatología. Doria Edith Suárez Vergara, Subdirectora de Enseñanza
Teléfono: 722 280 92 11,13 y 16 ext. 99785, 99786
Correo electrónico:imiemsubensenanza@gmail.com

Esta Comisión deberá reunirse o en su caso comunicarse, con la periodicidad que establezcan, a partir de la fecha de firma del presente instrumento, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de **"LAS PARTES"** la cual trabajará siguiendo los lineamientos que se establezcan de común acuerdo. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar una minuta que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmado por los representantes de cada una de **"LAS PARTES"**.

SEXTA. VIGENCIA
El presente convenio tendrá una vigencia de **Tres años**, contados a partir de su fecha de suscripción. Su terminación anticipada, modificación o renovación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, en la inteligencia de que los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL
Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA
Se podrá dar por terminado anticipadamente este convenio por común acuerdo de **"LAS PARTES"**, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a cualquiera de éstas.

NOVENA. RESCISIÓN
El incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento legal por cualquiera de **"LAS PARTES"**, dará derecho a que la parte afectada pueda rescindirlo sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de declaración judicial.

DÉCIMA. CONTROVERSIAS
"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, **"LAS PARTES"** convienen que lo resolverán de común acuerdo.

La firma del presente convenio, NO obliga a **"El IMIEM"** a dar respuesta positiva a todas las solicitudes de **SERVICIO SOCIAL**, ya que la misma va a depender de la oportunidad en tiempo y unidades administrativa y de atención médica que cumplan con las características académicas requeridas para implementar el programa solicitado.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR "EL PLANTEL"

MTRO. JOSÉ LUIS ROMERO MORALES
DIRECTOR

POR "EL IMIEM"

DRA. MONICA PEREZ SANTÍN
DIRECTORA GENERAL

DR. VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ GÓMEZ
DIRECTOR DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN